

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1876
Radicado:	760013110012-2021-00452-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	MARTHA CECILIA HERNANDEZ VALENCIA
Demandado:	BRIAN GOMEZ CARDENAS
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curadora ad litem del señor BRIAN GOMEZ CARDENAS, a la abogada **PATRICIA ELIZABETH ARENA CRUZ**, portadora de la tarjeta profesional 77.002 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico abogadapatriciarenas@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

¹ 2022-00125

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 2122
Celular 3227374131

Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f628f725451094b064df7862a3eca713eab91cbfed521b55d004ddaf426797f**

Documento generado en 08/08/2022 01:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>